

VISTO:

El INFORME N° D00002-2024-2024-MPMCH-SDP de fecha 29 de octubre 2024, Proveído N° D000002-2024-MPMCH-SGE (30.10.2024) emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Proveído N° D000069-2024-MPMCH-AL (30.10.2024) emitido por Alcaldía, Proveído N° D000009-2024-MPMCH-OGAJ (30.10.2024), emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° D000318-2024-MPMCH-OA (08.11.2024), emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 043-2024-MPM-CH/CM, con fecha 21 de mayo de 2024, aprobó y determino el importe de 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE. Este monto presupuestal fue ratificado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 101-2024-MPM-CH/CM, con fecha 18 de setiembre de 2024, de conformidad con el Artículo 7° y 12° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, de conformidad con lo *supra cit.* Esto debido al vencimiento de plazo según normativa respecto al primer acuerdo de Consejo Municipal.

Que, la OPMI mediante INFORME N° 00057-2024-MPMCH-UFOPMI, de fecha 11 de octubre de 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024.

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024, ha sido designado mediante ACTA N° 001-2024/MPMCH-GDE-SGDP Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes De Negocio de fecha 24 octubre del 2024, y está integrado por: a) Presidente, Abog. Jonathan Harold Coronado Flores con DNI N° 43211379; - Accesitario: Ing. Milton César Saavedra Gonzales con DNI N° 40218369-, b) Secretario Técnico, Econ. Juan Yoel Patiño Tocto con DNI N° 70522738; c) Primer miembro, Ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez con DNI N° 40766521 y d) Segundo miembro, Sra. Gavi Araceli Bran Carmen con DNI N° 03362296.

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, mediante INFORME N° D00002-2024-2024-MPMCH-SDP de fecha 29 de octubre 2024, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 001-2021-PRODUCE¹, el Estado establece una estrategia prioritaria para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías y cuyo marco legal es la Ley 29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva. La estrategia señala que los Gobiernos Regionales y Locales que deciden implementar PROCOMPITE pueden transferir equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO) en zonas donde la inversión privada es insuficiente. En tal sentido, se denomina PROCOMPITE a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, a través de las cuales se ejecuta lo dispuesto por la Ley N° 29337.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A y B, de las cadenas productivas según tabla siguiente:

¹ El Reglamento aprobado por el artículo 1 del D. S. N° 001-2021-PRODUCE, entra en vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Directiva General, a que hace referencia el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del citado D. S. Así la, con fecha 19 de abril de 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprobó la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", por tanto **con fecha 20 de abril de 2021 entra en vigencia el D. S. N° 001-2021-PRODUCE.**

Nº	SECTOR/ SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION
01	Agrario	Banano	Banano	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria del banano orgánico y convencional.
02	Agrario	Mango	Mango	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria del mango fresco.
03	Agrario	Cacao	Cacao	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria del cacao.
04	Agrario	Limón	Limón fresco	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria del limón fresco.
05	Agroindustria	Banano	Banano y derivados	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción de derivados de banano como: deshidratados, compotas, harina, etc.
06	Agroindustria	Mango	Mango y derivados	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción de derivados de mango como: congelados, deshidratados, conservas, compotas, jugos, etc.
07	Agroindustria	Cacao	Derivados del cacao	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción de derivados de cacao como: manteca, pasta, chocolates, etc.
08	Agroindustria	Limón	Limón y derivados	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción de derivados de limón como: jugos, aceite esencial, cascara deshidratada, concentrados, etc.
09	Agroindustria	Lácteos	Derivados lácteos	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción y comercialización de derivados lácteos como yogurt, queso, mantquilla, etc.
10	Pecuario	Vacuno	Vacuno en pie	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, activos biológicos, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la crianza y producción de vacunos en pie, leche y carne fresca respectivamente.
			Leche	
			Carne	
11	Pecuario	Caprino	Caprino en pie	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, activos biológicos, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la crianza y producción de caprinos en pie y carne fresca respectivamente.
			Leche	
			Carne	
12	Pecuario	Porcinos	Porcino en pie	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, activos biológicos, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la crianza y producción de porcinos en pie y carne fresca respectivamente.
13	Industria	Textil confecciones y	Confecciones textiles	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción y comercialización de confecciones textiles para distintos públicos.
14	Turismo	Artesanía	Cerámica	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima los procesos de producción y comercialización de piezas de

Nº	SECTOR/ SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION
				cerámica para distintos públicos.
15	Turismo	Gastronomía	Gastronomía	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente y de forma óptima la oferta de la variedad gastronómica del tipo tradicional y provincial.
16	Turismo	Turismo Hotelería	y Turismo, alojamiento y restaurantes	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para prestar adecuadamente y de forma óptima el servicio de hospedaje rural y comunitario, en el ámbito correspondiente de la provincia.
17	Turismo	Turismo	Ecoturismo, Vivencial y de aventura.	Se cofinanciarán planes de negocio orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para prestar adecuadamente y de forma óptima el servicio de turismo vivencial en todos sus aspectos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas la difusión de la presente conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentario la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes; y la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL